tropas de aquel Exercito como entre otras
cosas dize el Intendente Marda Mr. que
hasta hoy no ha podido Embarcar
el tercio de las obligaciones y circunstancias
tenidas presente lo que no pueden para ello
sin alguna Orn. de Sm. como desea
Madrid 2 de noviembre 1715 - El Marques
de Grimaldo: Y de Orden de Sm. lo participo
para q. lo haga presente a Sm. la vista de lo referido
que se sirve dejar las tropas del Exercito de
Cataluña repartan a contribucion que les toca
se embarque no aya Embarco
de las cincuenta mil fanegas de trigo que
tiene Extraidas el asentista en virtud
de la orden que se le dió, se dió a Sm. por el
mil fanegas en virtud de lo referido manda Mr.
Diga a Sm. a lo mas dos Jornadas. Y
que mediante Victoria Sm. la orden para el
mismo consejo dilonga luego luego el embarco
porque se asegure mas Dilacion fuera de
qualquiera Duda declara Sm. Vgsonder Dios
Dr. el Sm. m. a. como dize Madrid 3 de noviembre
de 1715. Dn Miguel Perez Duran: señor Don Miguel
Duarte de Fuego

Haviendose hecho Lectura al consejo por Don
Andres de Velorduy Proveedor General de
Viveres de las tropas de Cataluña, la orden que
en virtud de lo referido pasó el Rey. dió a Sm.
por carta mia para que Permitiese embarcar
por cuenta de Asentistas cincuenta Mil fanegas de trigo
que tenian compradas sus factores para
conducir en embarcaciones que tuviesen